RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA (BPE-BP)

REFERENCIA: Expediente CONTR 2026 /115209

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración inicial de este contrato es de 24 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2026 (si bien conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo I del PCAP que rige este contrato, si se iniciase después del 1 de noviembre de 2026 se reducirá su duración e importe de adjudicación proporcionalmente).

Además se contempla una prórroga de hasta un máximo de otros 12 meses mas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio y suministro objeto de este contrato es de 269.784,58 Euros IVA no incluido; a lo que corresponde un IVA de 56.654,76 Euros; y un importe total de 326.439,34 Euros IVA incluido.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES INICIALMENTE PREVISTAS:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	13.601,64 euros	1900032903/G/45E/22700/29/01
2027	163.219,67 euros	1900032903/G/45E/22700/29/01
2028	149.618,03 euros	1900032903/G/45E/22700/29/01

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 202.392,00 euros IVA no incluido; a lo que corresponde un IVA de 42.502,32 Euros; y un importe total de 244.894,32 Euros IVA incluido.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto ordinario

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de mayo de 2026 se dictó Resolución del Delegado Territoiral aprobando y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.

Segundo.- La Mesa de contratación constituida par el citado expediente se reúne 23 de junio de 2026 para la apaeturas del sobre nº1 y la Calificación de documentos de las empresas presentadas a la licitación (Acta n.º 1) que fueron las siguientes:

1 CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA (B23639446)

2 ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SA (C.I.F. A79384525)

3 LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL (B29640166)

4 CABELLO SERVILIMPSA SL (C.I.F.B29701562)

5 LIMPIEZAS LICOE SL (C.I.F. B41527573)

6 SERPROCLEAN SL (C.I.F.B93186468)

7 AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A84809565)

8 CLEANMART SL (C.I.F. B91162446)

9 BROCOLI SL (C.I.F.B29778651)

10 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA (C.I.F.A04337309)

11 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD

LIMITADA (C.I.F.B19588375)

12 GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.(C.I.F.B72509433)

13 IMAN CLEANING SL(C.I.F. B80967284)

14 OHL SERVICIOS INGESAN SA(C.I.F.A27178789)

15 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.(C.I.F.B03428992)

16 ELEROC SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.B26533257)

17 LIMPIASOL SA(C.I.F. A11031143)

18 FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL(B21319777)

Tras examinar la documentación la única empresa que ha de presentar una subsanación es ELEROC SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA.

Tercero.- El 30 de junio de 2026 la mesa se reúne de nuevo y da por subsanada la documentación de ELEROC SERVICIOS SL y precede a la apertura del sobre n.º 3 correspondientes a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Acta nº2), siendo su resultado el siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	COMPROMISO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES-PORTARROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA (B23639446)	236.400,00	SI	TRIMESTRAL
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SA (C.I.F. A79384525)	225.729,90	SI	TRIMESTRAL

LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL (B29640166)	237.720,00	SI	TRIMESTRAL
CABELLO SERVILIMPSA SL (C.I.F.B29701562)	234.380,51	SI	TRIMESTRAL
LIMPIEZAS LICOE SL (C.I.F. B41527573)	205.000,00	SI	TRIMESTRAL
SERPROCLEAN SL (C.I.-F.B93186468)	237.072,00	SI	TRIMESTRAL
AURUM SERVICIOS INTE-GRALES S.A. (C.I.F. A84809565)	202.392,00	SI	TRIMESTRAL
CLEANMART SL (C.I.F. B91162446)	256.066,72	SI	TRIMESTRAL
BROCOLI SL (C.I.-F.B29778651)	229.881,12	SI	TRIMESTRAL
ALBAIDA INFRAESTRUCTU-RAS SA (C.I.F.A04337309)	217.284,50	SI	TRIMESTRAL
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIEN-TO INNOVA2 SOCIEDAD LI-MITADA (C.I.F.B19588375)	206.700,00	SI	TRIMESTRAL
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.(C.I.-F.B72509433)	205.800,00	SI	TRIMESTRAL
IMAN CLEANING SL(C.I.F. B80967284)	226.716,21	SI	TRIMESTRAL
OHL SERVICIOS INGESAN SA(C.I.F.A27178789)	226.160,41	SI	TRIMESTRAL
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.(C.I.-F.B03428992)	221.947,74	SI	TRIMESTRAL

ELEROC SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.B26533257)	214.731,66	SI	TRIMESTRAL
LIMPIASOL SA(C.I.F. A11031143)	215.090,00	SI	TRIMESTRAL
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL(B21319777)	209.948,28	SI	TRIMESTRAL

A la vista de estas ofertas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en cuanto a considerar una oferta anormalmente baja, LIMPIEZAS LICOE SL (C.I.F. B41527573), AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A84809565), SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.B19588375), GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. (C.I.F.B72509433) y FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL(B21319777) fueron requeridas para presentar un informe que justificara la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.al estar dichas ofertas por debajo del 22 % del Precio Base de Licitación sin IVA. (210.431,97 euros sin IVA). Este requerimiento es atendido por todas las empresas antes mencionadas salvo GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L que no la presentó en tiempo y forma.

Cuarto.- Tras la emisión del informe técnico de la Dirección Provincial de la Biblioteca Pública de Málaga, con fecha 28 de julio de 2026, analizando la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por LIMPIEZAS LICOE SL, AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA, y FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL , la mesa de contratación se reúne el 21 y 30 de julio de 2026 (Acta n.º 3 y Acta n.º 4) y teniendo en cuenta dicho informe técnico de 28 de julio de 2026 en el que se concluye que *"Se constata que la presunción de anormalidad de las ofertas trae causa, de manera principal, de la metodología utilizada para la elaboración del Presupuesto Base de Licitación (PBL). El órgano de contratación aplicó un porcentaje de incremento salarial anual (del 7% para la anualidad 2026) que se sitúa de forma considerablemente por encima de las estimaciones reales del mercado y de las previsiones de negociación del Convenio Colectivo vencido. Esta sobreestimación inicial ha supuesto un efecto cascada automático que ha incrementado de forma proporcional el resto de las partidas del presupuesto (como sustituciones, absentismo, seguridad social y gastos generales), cuyos cálculos indexan directamente sobre la base salarial.*
El menor precio ofertado no obedece a un recorte de derechos laborales ni de salarios, sino a la corrección técnica de ese "efecto cascada" y a la aplicación de previsiones de incremento más realistas y ajustadas al mercado (entre el 2,5% y el 3,5% anual), manteniendo intactas las prestaciones del servicio.
Los informes justificativos presentados por las distintas empresas prueban que las bajas propuestas se fundamentan en ventajas organizativas, optimización de costes generales de estructura, compras centralizadas y un ajuste voluntario del beneficio industrial derivado de su estrategia empresarial.
Se puede considerar acreditado que las ofertas presentadas cubren los costes salariales del Convenio Colectivo, garantizando la aplicación de la normativa laboral vigente, no pudiendo deducirse que estas optimizaciones puedan suponer una merma en los salarios, horas o derechos del personal subrogable.
De conformidad con la doctrina consolidada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la viabilidad de una oferta debe evaluarse en función de las condiciones particulares de la empresa y no de forma abstracta. Al garantizarse la cobertura de los costes directos del servicio tenemos que considerar que resulta plenamente viable la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los pliegos.", la mesa considera que han

de ser admitidas las ofertas realizadas por empresas LIMPIEZAS LICOE SL , AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. , SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA y FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL, siendo así el resultado ordenado decreciente en puntos obtenidos el siguiente:

Licitadores	Oferta (€)*	Puntos Precio	Puntos Mejora dispensadores papel	Puntos Mejora desinsectación	Puntuación Total
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A84809565)	202.392,00	**80,00**	15	5	100,00
LIMPIEZAS LICOE SL (C.I.F. B41527573)	205.000,00	**76,90**	15	5	96,90
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.B19588375)	206.700,00	**74,89**	15	5	94,89
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL(B21319777)	209.948,28	**71,03**	15	5	91,03
ELEROC SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.B26533257)	214.731,66	**65,35**	15	5	85,35
LIMPIASOL SA(C.I.F. A11031143)	215.090,00	**64,93**	15	5	84,93
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA (C.I.F.A04337309)	217.284,50	**62,32**	15	5	82,32
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.(C.I.F.B03428992)	221.947,74	**56,79**	15	5	76,79
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SA (C.I.F. A79384525)	225.729,90	**52,30**	15	5	72,30
OHL SERVICIOS INGESAN SA(C.I.F.A27178789)	226.160,41	**51,79**	15	5	71,79
IMAN CLEANING SL(C.I.F. B80967284)	226.716,21	**51,13**	15	5	71,13
BROCOLI SL (C.I.F.B29778651)	229.881,12	**47,37**	15	5	67,37
CABELLO SERVILIMPSA SL (C.I.F.B29701562)	234.380,51	**42,03**	15	5	62,03
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA (B23639446)	236.400,00	**39,63**	15	5	59,63
SERPROCLEAN SL (C.I.F.B93186468)	237.072,00	**38,83**	15	5	58,83
LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL (B29640166)	237.720,00	**38,06**	15	5	58,06
CLEANMART SL (C.I.F. B91162446)	256.066,72	**16,28**	15	5	36,28

Se acuerda pues que se solicite la documentación previa a la adjudicación a AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. por ser la que obtiene una mayor número de puntos, y que se proponga al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.(C.I.F.B72509433) por no justificación de su oferta económica anormalmente baja en el plazo para ello otorgado en base al art. 62.2 del RGLCA.

Quinto.- Presentada la documentación previa a la adjudicación por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. es analizada por los componentes de la mesa de contratación con fecha 4 de septiembre de 2026 y fecha 17 de septiembre de 2026 (Acta mesa n.º 5 y Acta mesa n.º 6 respectivamente), considerándose que es correcta y proponiéndose como adjudicatario a esta esmpresa.

Así pues, visto los antecedentes expuestos y acreditada la documentación previa necesaria para su adjudicación por parte de AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F.B72509433), que ha sido revisada y calificada como correcta por la mesa de contratación (Actas número 5 y número 6), y en uso de las facultades que me han sido conferidas como órgano de contratación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto)por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre),

RESUELVO

1.- La adjudicación definitiva del "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA (BPE-BP)" (CONTR 2026 115209) a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F.B72509433), por un importe de 202.392,00 euros IVA no incluido; a lo que corresponde un IVA

de 42.502,32 Euros; y un importe total de 244.894,32 Euros IVA incluido, por un plazo de 24 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2026 , prorrogable por un máximo de otros 12 meses mas.

2.- Publicar la presente Resolución en la plataforma y el perfil del contratante de la Junta de Andalucía. Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017 .

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Carlos García Giménez